



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000313 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00290-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de diciembre del 2022, la CARTA N° 20-2022-CEH-RO, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Carta N° 21-2022-JEOAP/CEH, recepcionado por el CONSORCIO LOS ANDES OP el día 13 de diciembre del 2022, la Carta N° 045-2022-RRTV-SO, recepcionado por el CONSORCIO LOS ANDES OP el día 13 de diciembre del 2022, la Carta N° 045-2022-CLAOP-SPN-RC, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de diciembre del 2022, el Informe N° 2031-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de diciembre del 2022, el proveído de fecha 22 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28925, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 13 de julio del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00290-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, resolvió lo siguiente:

"(...) ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01, por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, por la causal establecida en el literal **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, e Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, petitionado por el CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI a través



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000313 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

de la CARTA N° 07-2022-JEOAP/CEH, recepcionado por la Supervisión de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP** el día 07 de noviembre del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES"**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo 01, por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, por la causal establecida en el literal **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado**, del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, petitionado por el **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI** a través de la CARTA N° 07-2022-JEOAP/CEH, recepcionado por la Supervisión de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP** el día 07 de noviembre del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES"**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución (...).

Que, a través de la CARTA N° 21-2022-JEOAP/CEH, recepcionado por el **CONSORCIO LOS ANDES OP** el día 13 de diciembre del 2022, el representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado en virtud a la aprobación de la ampliación de plazo a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00290-202/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de diciembre del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES"**; asimismo, adjuntó la CARTA N° 20-2022-CEH-RO, de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Residente de Obra, en el cual concluyó que luego de la reprogramación de partidas a raíz de la aprobación de partidas a raíz de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, da como resultado el inicio de la ejecución de la demolición de la infraestructura existente a partir del 23/12/2022 y la partida que dependen de esta como estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas se desplazan en el tiempo hasta a finalización de obra que sería el 22/12/2023, haciendo un total de 425 días calendario, que sería el nuevo plazo vigente de ejecución de obra.

Que, mediante CARTA N° 045-2022-CLAOP-SPNC-RC, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de diciembre del 2022, la Supervisión de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES"**; asimismo, adjuntó la CARTA N° 045-2022-RRTV-SO, recepcionado por el **CONSORCIO LOS ANDES OP** el día 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en el cual concluyó que luego de la reprogramación de partidas a raíz de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, se obtiene el inicio de la ejecución de la demolición



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000313 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

de la infraestructura existente a partir del 23/12/2022 y las partidas que dependen de esta como estructuras, arquitecturas instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas se despiazan en el tiempo hasta la fecha de finalización de obra que tendría como nueva fecha el 22 de diciembre del 2022, teniendo un total de 425 días calendario, que será el nuevo plazo vigente de ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N° 2031-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 21 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó que el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, se encuentran debidamente visados por el Supervisor de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de Obra, el cual corresponde a 425 días calendario, plazo que se ha consignado del contrato de ejecución de la citada obra (325 d.c); y, el plazo de **SESENTA (60) d.c** de la ampliación de plazo N° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00290-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por lo tanto solicitó se proceda con el acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el **día 05 de agosto del 2022; y, como fecha de culminación el día 23 de diciembre del 2023.**

Que, mediante proveído de fecha 22 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, el artículo 198, numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, derivado de la ampliación de plazo, establece lo siguiente:

"(...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponde y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto consideración para ello son las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los requisitos que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"

Que, en tal sentido, en virtud a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000313 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 DIC 2022

VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES" determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de agosto del 2022; y, como fecha de culminación el día 22 de diciembre del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de agosto del 2022 y, como fecha de culminación el día 22 de diciembre del 2023, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Supervisor de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP**, Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI**, Secretaría General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, demás instancias del pliego de Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.